

AVISO PÚBLICO COMBINADO

AVISO SOBRE EL RESULTADO DE NINGÚN IMPACTO SIGNIFICATIVO Y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LIBERACIÓN DE FONDOS Y AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE ACTIVIDAD PROPUESTA EN HUMEDALES Y LLANURA ALUVIAL DE 100 AÑOS

31 de marzo de 2023

Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey
101 South Broad Street
Apartado postal 800
Trenton, NJ 08625-0800

Este Aviso se refiere a la asistencia federal proporcionada debido al desastre de declaración presidencial para el huracán Ida. Este Aviso cumplirá tres requisitos de procedimiento separados, pero vinculados con las actividades que llevará a cabo el Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey (DCA, por sus siglas en inglés). Este Aviso también sirve como notificación del Acuerdo Programático entre el Oficial de Preservación Histórica de Nueva Jersey, DCA, el Consejo Asesor sobre Preservación Histórica, la tribu de indios shawnee absentee de Oklahoma, la nación Delaware, la tribu de indios Delaware, la tribu shawnee y la comunidad de Stockbridge-Munsee, sobre las actividades de recuperación de desastres en Nueva Jersey.

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

Alrededor del 18 de abril de 2023, el DCA presentará una solicitud al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) para la liberación de fondos federales bajo el Programa del Bloque de Subsidios para el Desarrollo de la Comunidad (CDBG, por sus siglas en inglés) de conformidad con la Ley de Asignaciones Suplementarias de Ayuda por Desastres de 2022 por las catástrofes de 2020 y 2021 (Ley Pública 117-43), aprobada el 30 de septiembre del 2021 (Ley de Asignaciones) para el Programa de Asistencia y Recuperación para Propietarios de Viviendas (HARP), Programa de Reparación de Pequeñas Viviendas de Alquiler (SRRP) y Programa *Smart Move*. El DCA prevé financiar el proyecto con el uso de aproximadamente \$68,928,700 de los fondos HARP, \$20,000,000 de los fondos SRRP y \$30,000,000 de los fondos del Programa *Smart Move*.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Evaluaciones de Nivel 1 del huracán Ida

Título del proyecto: *New Jersey Tiered Environmental Reviews for Tropical Storm Ida* (Análisis medioambientales por niveles en Nueva Jersey por la tormenta tropical Ida)

Ubicación: Condados de Bergen, Essex, Hudson, Middlesex, Passaic, Somerset, Union, Gloucester, Hunterdon, Mercer, Morris y Warren en Nueva Jersey

El costo total estimado del proyecto es de \$118,928,700 dólares.

El proyecto consiste en apoyar las acciones de recuperación y mitigación a largo plazo posteriormente a la tormenta tropical Ida en 12 condados de Nueva Jersey.

AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA EN HUMEDALES Y LLANURA ALUVIAL DE 100 AÑOS

Por este medio se notifica que el DCA ha llevado a cabo una evaluación como lo requieren las Órdenes Ejecutivas 11988 y 11990, de acuerdo con las regulaciones del HUD en 24 CFR 55.20 Subparte C, Procedimientos

para adopción de resoluciones sobre manejo de llanuras aluviales y protección de humedales. La actividad se financia con fondos del Bloque de Subsidios para el Desarrollo de la Comunidad y Asistencia para Recuperación por Desastres (CDBG-DR, por sus siglas en inglés) bajo la subvención del HUD número B-13-DS-34-0001.

El proyecto propuesto está ubicado en los condados de Bergen, Essex, Hudson, Middlesex, Passaic, Somerset, Union, Gloucester, Hunterdon, Mercer, Morris y Warren en Nueva Jersey.

Los programas HARP y SRRP proporcionarán subvenciones para actividades necesarias para restaurar las viviendas dañadas por la tormenta, incluida la rehabilitación, reconstrucción, elevación y/u otras actividades de mitigación, como adaptaciones estructurales y de servicios públicos, nivelación y estabilización de taludes, y mejoras del drenaje. El programa *Smart Move* subsidiará el nuevo desarrollo de viviendas de calidad, energéticamente eficientes, resilientes y asequibles en áreas de menor riesgo dentro o cerca de comunidades afectadas por el desastre. Los tres programas ayudarán a los solicitantes elegibles dentro de los 12 condados afectados.

Condado	Total Acres	Áreas Especiales con Peligro de Inundación (SFHA, por sus siglas en inglés), designadas por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés)	Zona A	Zona AE	Zona AH	Zona AO	Zona VE	Humedales de Estuarios y Marinos	Humedales Emergentes de Agua Dulce	Humedales Boscosos y Arbustivos de Agua Dulce
Bergen	153,347	22,295	1,332	20,936	6	21	0	2,991	428	5,651
Essex	81,761	12,579	635	11,917	0	27	0	42	877	4,928
Hudson	30,014	11,666	577	10,924	162	0	3	1,562	65	36
Middlesex	200,690	27,971	4,878	22,630	0	23	441	4,410	2,551	25,840
Passaic	126,269	15,701	3,051	12,611	10	29	0	0	318	6,932
Somerset	195,002	19,779	2,334	17,416	0	29	0	0	2,399	15,218
Union	66,504	7,910	631	6,694	65	520	0	375	254	1,790
Gloucester	209,574	25,544	7,023	18,320	0	11	3	0	4,955	27,076
Hunterdon	279,904	14,995	5,071	9,924	0	0	0	0	1,374	12,882
Mercer	146,325	15,802	1,256	14,518	28	0	0	0	2,023	14,508
Morris	307,630	40,543	11,883	28,660	0	0	0	0	5,430	33,566
Warren	231,963	14,853	6,858	7,995	0	0	0	0	2,690	12,818

*Las cantidades están en acres

No se han considerado otras alternativas, ya que no servirían para cumplir con el doble propósito de ayudar al propietario a reconstruir y para reconstruir de tal manera que haya mejor resistencia frente al próximo evento de tormenta importante.

Nueva Jersey es el estado más densamente poblado del país y, por lo tanto, no se considera viable una política que prohíba cualquier desarrollo en la llanura de inundación debido al gran número de parcelas ubicadas dentro de la llanura de inundación y los humedales en los condados más afectados por el huracán Ida.

La única alternativa viable a nivel programático sería la Alternativa de No Acción, lo que significaría que los solicitantes no recibirían subvenciones o préstamos de condonación bajo el HARP o SRRP. Como resultado, estos propietarios no recibirían asistencia financiera para rehabilitar, reconstruir, elevar o mitigar sus viviendas para resistir mejor el próximo evento de tormenta. Por lo tanto, sus propiedades serían más vulnerables a las futuras condiciones de inundación. Por lo tanto, con la Alternativa de No Acción no se atendería la necesidad del Estado de viviendas seguras, adecuadas y asequibles, ni se requeriría la elevación de las viviendas dentro de la llanura de inundación al más alto nivel de protección contra inundaciones.

El DCA ha reevaluado las alternativas de construcción en la llanura de inundación y los humedales y ha determinado que no hay una alternativa viable. Los archivos ambientales que documentan el cumplimiento de los pasos 3 a 6 de las órdenes ejecutivas 11988 y 11990 están disponibles para inspección pública, análisis y copia, previa solicitud, en los horarios y lugares delineados en el último párrafo de este aviso para recibir comentarios.

Este Aviso tiene tres propósitos principales. En primer lugar, las personas que puedan verse afectadas por actividades en llanuras aluviales y humedales y las que tengan interés en la protección del medio ambiente natural deberían tener la oportunidad de expresar sus inquietudes y brindar información sobre estas zonas. En segundo lugar, un programa adecuado de avisos públicos puede ser una herramienta educativa pública importante. La difusión de información y la solicitud de comentarios públicos sobre llanuras aluviales y humedales pueden facilitar y mejorar las iniciativas federales para reducir los riesgos y efectos asociados con la ocupación y modificación de estas áreas especiales. En tercer lugar, por razones de equidad, cuando el Gobierno federal determina que participará en acciones que se ejecutarán en llanuras aluviales y humedales, debe informar a quienes pueden estar en mayor o permanente riesgo.

RESULTADO DE NINGÚN IMPACTO SIGNIFICATIVO

El DCA ha determinado que este proyecto no tendrá ningún impacto significativo en el medio ambiente humano. Por lo tanto, no se requiere la Declaración de Impacto Ambiental (EIS, por sus siglas en inglés) bajo la Ley Nacional de Políticas Ambientales de 1969 (NEPA, por sus siglas en inglés). La información adicional del proyecto se encuentra en el Registro de Evaluación Medioambiental (ERR, por sus siglas en inglés,) archivado en el Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey, División de Recuperación y Mitigación de Desastres, 101 South Broad Street, Trenton, NJ 08625-0800. El registro está disponible para revisión y se puede examinar o copiar de lunes a viernes de 9 a.m. a 5 p.m. o examinar en línea en <https://www.nj.gov/dca/ddrm/resources/environmental.shtml>. También está disponible en este sitio web el Acuerdo Programático en cumplimiento de las obligaciones del DCA bajo la Sección 106 de la Ley Nacional de Preservación Histórica.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia que no esté de acuerdo con esta determinación o que desee comentar sobre este proyecto puede enviar comentarios por escrito a Samuel Viavattine, Comisionado Adjunto, Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey, 101 South Broad Street, PO Box 800, Trenton, NJ 08625-0800 o en línea por DDRM.EHPComments@dca.nj.gov y a Tennille Smith Parker, Oficina de Recuperación de Desastres, Directora de División, HUD, 451 Seventh Street SW, Washington, D.C. 20410. El DCA tendrá en consideración todos los comentarios recibidos antes del 17 de abril de 2023, o quince (15) días a partir de la fecha vigente de publicación, lo que ocurra más tarde. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se refieren.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El DCA certifica al HUD que Samuel Viavattine, en su calidad de Oficial de Certificación, consiente en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se interpone una demanda para hacer cumplir las obligaciones en relación con el proceso de análisis medioambiental y que estas obligaciones hayan sido satisfechas. La aprobación de la certificación por el HUD satisface sus obligaciones bajo la Ley Nacional de Políticas Medioambientales y leyes conexas y autoridades y permite al DCA el uso de los fondos del CDBG-DR.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

El HUD aceptará objeciones a su liberación de fondos y a la certificación del DCA por un período de quince (15) días después de la fecha prevista de presentación o recepción efectiva de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se fundamentan en una de las siguientes razones: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial de Certificación del DCA; (b) el DCA ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o comprobación requerida por las regulaciones del HUD en 24 CFR Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención ha comprometido fondos o incurrido en costos o emprendido actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de la liberación de fondos por parte del HUD; o que (d) otra agencia federal, de conformidad con 40 CFR Parte 1504, ha presentado resultados por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58.76) y deben dirigirse a Tennille Smith Parker, DRSI, Directora de División, HUD, 451 Seventh Street SW, Washington, DC 20410. Los posibles impugnadores deben comunicarse con el HUD para verificar la última fecha efectiva del período de objeciones.

Samuel Viavattine, Comisionado Adjunto

Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey